

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla, por el que otorga autorización al Licenciado Arturo Pérez Domínguez, apruebe la imposición de medidas de seguridad y sanciones administrativas que procedan por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Seguridad Privada del Estado Libre y Soberano de Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
2/sep/2025	ACUERDO del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla, por el que otorga autorización al Licenciado Arturo Pérez Domínguez, en su carácter de Director General de Seguridad Privada del Estado de Puebla, de esta Secretaría de Seguridad Pública Estatal, para que, mientras subsista la necesidad y de actualizarse los supuestos considerados en el artículo 16, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, apruebe la imposición medidas de seguridad y sanciones administrativas que procedan por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Seguridad Privada del Estado Libre y Soberano de Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
TRANSITORIOS	4

ACUERDO

PRIMERO

Se otorga autorización al Licenciado Arturo Pérez Domínguez, en su carácter de Director General de Seguridad Privada del Estado de Puebla, de esta Secretaría de Seguridad Pública Estatal, para que, mientras subsista la necesidad y de actualizarse los supuestos considerados en el artículo 16, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, apruebe la imposición medidas de seguridad y sanciones administrativas que procedan por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Seguridad Privada del Estado Libre y Soberano de Puebla y su Reglamento.

SEGUNDO

La presente autorización se realiza sin perjuicio del ejercicio directo de las atribuciones señaladas por parte del Titular de esta Dependencia.

TERCERO

El Licenciado Arturo Pérez Domínguez, asume la responsabilidad legal, administrativa o de cualquier otra naturaleza que se deriven del presente Acuerdo, motivo por el cual, deberá apegarse en todo momento al marco normativo que corresponda al desempeño de sus labores, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponda a otros servidores públicos.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla, por el que otorga autorización al Licenciado Arturo Pérez Domínguez, en su carácter de Director General de Seguridad Privada del Estado de Puebla, de esta Secretaría de Seguridad Pública Estatal, para que, mientras subsista la necesidad y de actualizarse los supuestos considerados en el artículo 16, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, apruebe la imposición medidas de seguridad y sanciones administrativas que procedan por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Seguridad Privada del Estado Libre y Soberano de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 2 de septiembre de 2025, Número 2, Segunda Sección Vespertina, Tomo DCV).

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

Dado en el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, el uno de septiembre de dos mil veinticinco. El Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla. **VICEALMIRANTE IMP.DEM. FRANCISCO SÁNCHEZ GONZÁLEZ.** Rúbrica.